



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147-2024/MDA

Ascension, 03 de julio del 2024.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, y el Informe N°0467-2024-MDA-GDS, con fecha de recepción 01 de julio del 2024, presentada por la Gerente de Desarrollo Social, remite información respecto al Informe N° 055-2024/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; representan al vecindario; institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en las Atribuciones de Consejo Municipal en el numeral 26 señala que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, mediante el Informe N°0467-2024-MDA-GDS, con fecha de recepción 01 de julio del 2024, presentada por la Gerente de Desarrollo Social, remite información respecto al Informe N° 055-2024/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA,

Que, mediante el proveído N°1582 del Despacho de Alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N°0467-2024-MDA-GDS, con fecha de recepción 01 de julio del 2024, presentada por la Gerente de Desarrollo Social, remite información respecto al Informe N° 055-2024/GEJC/DEMUNA/GDS/MDA-HVCA. Por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal, en la estación de Orden del día, se procedió a debatir respecto a su aprobación, acordando mediante votación, por unanimidad, **ratifica** el acuerdo N°087-2024/MDA de fecha 03 de mayo del 2024, donde establece la elaboración de un Convenio Macro con la Dirección Regional de Educación Huancavelica, la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica y los centros educativos del Distrito de Ascension, asimismo **aprobó** la firma del convenio Convenio Interinstitucional para el desarrollo de Actividades Integrales, de prevención y atención de casos de violencia escolar y promoción de los derechos de los niños y niñas en la Institución Educativa Inicial N°568 "Tres de Mayo - Pucarumi" y la Municipalidad Distrital de Ascension.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR** el acuerdo N°087-2024/MDA de fecha 03 de mayo del 2024, donde establece la elaboración de un Convenio Macro con la Dirección Regional de Educación Huancavelica, la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica y los centros educativos del Distrito de Ascension.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la firma del convenio Convenio Interinstitucional para el desarrollo de Actividades Integrales, de prevención y atención de casos de violencia escolar y promoción de los derechos de los niños y niñas en la Institución Educativa Inicial N°568 "Tres de Mayo - Pucarumi" y la Municipalidad Distrital de Ascension.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** al titular de la entidad para la suscripción del Convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia del mismo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
GDS  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCAVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE